

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE TRD Y TVD AL AGN

En atención a lo establecido en el artículo 24 de la **Ley 594 de 2000** "Obligatoriedad de las Tablas de Retención. Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental", se debe entender que están obligadas a presentar tablas de retención y valoración documental al Archivo General de la Nación, los organismos del orden nacional del sector central de la rama ejecutiva de acuerdo con el **Decreto 1382 de 1995** y según el artículo 6 numeral h) del **Decreto 4124 de 2004** las Gobernaciones.

El Archivo General de la Nación ha establecido como requisitos para la presentación de las **Tablas de Retención Documental** los siguientes:

-Organigrama actual.

-Disposiciones legales, actos administrativos y otras normas relativas a la creación y cambios estructurales de la entidad (decretos, acuerdos, resoluciones).

- Propuesta de tablas de retención documental (la TRD debe presentar una introducción donde se explique cuál fue la metodología utilizada para elaborarla).

- Manual de Procesos y Procedimientos.

-Acta del Comité de Archivo de la entidad avalando las TRD.

-Comunicación de la entidad remitiendo las TRD al Secretario del Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación.

El Archivo General de la Nación ha establecido como requisitos para la presentación de las **Tablas de Valoración Documental** los siguientes:

- Organigrama por cada período en que se divide la TVD.
- Disposiciones legales, actos administrativos y otras normas relativas a la creación y cambios estructurales de la entidad (decretos, acuerdos, resoluciones).
- Inventarios en su estado natural (Acuerdo 038 de 2002 del AGN) por cada período y discriminado por dependencia.
- Cuadros de Clasificación Documental por cada período.
- Propuesta de tablas de valoración documental (la TVD debe presentar una introducción donde se explique cuál fue la metodología utilizada para elaborarla).
- Acta del Comité de Archivo de la entidad avalando las TVD.
- Comunicación de la entidad remitiendo las TVD al Secretario del Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación.